



**UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
Lambayeque, Perú**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2024**

BASES DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNPRG – 2024

CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1°

La convocatoria al concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de Grupos de Investigación 2024, con recursos de la UNPRG, se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 168-2023-CU y el Plan Operativo Institucional 2024 del Instituto de Investigación. Están alineados con el objetivo Estratégico Institucional OEI.02 *“Promover investigación formativa y científica vinculada con el desarrollo e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes”*.

El Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG cuenta con cinco (05) objetivos específicos, dentro los que se enmarcan los objetivos: 2 *“Fomentar los estudios interdisciplinarios, transdisciplinarios y multidisciplinarios en la búsqueda de soluciones a los problemas del entorno mediante el desarrollo de la investigación de acuerdo a las líneas de investigación institucionales priorizadas”* y 4 *“Publicar y transferir los resultados de la investigación a la sociedad”*, en cuyas agendas se encuentran actividades de apoyo con el financiamiento de la ejecución y publicación de la producción científica de los docentes, estudiantes, semilleros y grupos de investigación de la UNPRG.

En base a ello, y tomando como referencia el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 317-2022-CU, se realiza la presente convocatoria.

Artículo 2°

La presente convocatoria se enmarca en la siguiente base legal:

- Ley Universitaria N° 30220,
- Estatuto de la UNPRG,
- Política General de Investigación de la UNPRG, aprobada mediante Resolución N° 076-2023-CU.
- Reglamento General de Investigación de la UNPRG; aprobado mediante Resolución N° 184-2023-CU.
- Líneas de investigación institucionales priorizadas, aprobadas con Resolución N° 169-2023-CU,
- Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 168-2023-CU.
- Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 317-2022-CU.
- Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación, aprobado con Resolución N° 626-2021-CU,
- Código Ética e Integridad Científica para la investigación en la UNPRG, aprobado con Resolución N° 623-2021-CU.

Artículo 3°

El objetivo del concurso es promover la ejecución de proyectos de investigación desarrollados por los Grupos de Investigación formalmente constituidos y con resolución de aprobación de su conformación en la UNPRG, cuyos resultados generen nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico o innovaciones que respondan las demandas de la sociedad en relación a la solución de problemas locales, regionales o nacionales, con énfasis en las líneas de investigación institucionales priorizadas y vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Artículo 4°

A esta convocatoria pueden presentarse proyectos de investigación en las siguientes líneas de investigación institucionales priorizadas de la UNPRG:

1. Ciencias Sociales y Humanidades
2. Ciencias Naturales y del Ambiente
3. Ingeniería y Tecnología
4. Ciencias de la Salud
5. Ciencias Agrícolas

Artículo 5°

Los proyectos deben indicar y justificar su vinculación a uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, según el Anexo 1, con aplicación práctica en problemas locales, regionales o nacionales.

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 6°

Pueden presentarse al concurso los Grupos de Investigación formalmente constituidos y con resolución de conformación en la UNPRG, de manera individual o de manera integrada de dos o tres Grupos de Investigación como máximo.

Artículo 7°

Los proyectos de investigación que se presenten al concurso, deben presentar al equipo de investigación que ejecutará el mismo, los cuales deberán estar conformado obligatoriamente por integrantes del o los Grupos de Investigación que lo conforman y que figuran en su(s) correspondiente(s) resolución(es) de conformación.

Los equipos de investigación deben estar conformados de la siguiente manera:

a. Líder del Equipo de Investigación:

Cuando se presenta un equipo de Investigación conformado solo por un Grupo de Investigación, el Líder del Equipo de Investigación debe ser el Líder del Grupo de Investigación.

Cuando se presenta un equipo de Investigación conformado por dos o tres Grupos de Investigación, el Líder del Equipo de Investigación debe ser el Líder de uno de los Grupos de Investigación que lo conforman.

Las funciones del Líder del Equipo de Investigación son:

- Representar al Equipo de investigación durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Planificar y organizar las actividades del Plan Operativo del Proyecto (POP) del proyecto de investigación.
- Organizar y administrar los recursos asignados al proyecto de investigación (humanos, equipos técnicos, servicios, entre otros).
- Elaborar y presentar oportunamente los informes técnico-económicos trimestrales de la ejecución del proyecto de investigación al Instituto de Investigación del VRINV y la rendición de gastos ejecutados a Tesorería de la UNPRG.
- Asegurar la obtención de los resultados y productos comprometidos en el proyecto de investigación y presentarlos al finalizar la ejecución del mismo.

b. Coinvestigadores del Equipo de Investigación.

Debe estar conformado por integrantes docentes de o los Grupos de Investigación que lo integran y que figuran en la(s) resolución(es) de conformación correspondientes. Si el equipo de investigación está conformado por un solo Grupo de Investigación, los coinvestigadores deben ser los docentes que figuran en la resolución de conformación. Si el equipo de investigación está conformado por integrantes de dos o tres Grupos de Investigación, los coinvestigadores deben ser máximo 10 docentes.

Sus funciones son:

- Participar en la planeación y organización de las actividades del POP del proyecto de investigación.
- Contribuir con la ejecución de las actividades del POP del proyecto, el análisis de la información, redacción de documentos, informes y publicaciones durante el desarrollo del proyecto de investigación.

c. Investigadores en formación:

Debe estar conformado por integrantes estudiantes de o los Grupos de Investigación que lo integran y que figuran en la(s) resolución(es) de conformación correspondientes. Si el equipo de investigación está conformado por un solo Grupo de Investigación, los coinvestigadores en formación deben ser los estudiantes que figuran en la resolución de conformación. Si el equipo de investigación está conformado por integrantes de dos o tres Grupos de Investigación, los coinvestigadores en formación deben ser máximo 5 estudiantes.

Sus funciones son:

- Colaborar y apoyar en la ejecución de las actividades del POP del proyecto de investigación.
- Cumplir con las funciones que les asigne el líder del Equipo de investigación, relacionado a las actividades del POP del proyecto de investigación.

CAPÍTULO III DE LA POSTULACIÓN

Artículo 8°

La presentación del expediente, conteniendo los documentos y requisitos exigidos en la presente convocatoria, se realizará a través del correo electrónico institucional de mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación (mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe), dentro de los plazos y horarios señalados en la convocatoria.

Artículo 9°

Los expedientes presentados fuera de los plazos y horarios establecidos no serán tomados en cuenta para el concurso.

Artículo 10°

El líder del equipo de investigación será el responsable la presentación del expediente para postular en la presente convocatoria.

Artículo 11°

Todos los documentos exigidos en la presente convocatoria serán presentados de manera organizada en el mismo orden en los que se solicitan, en carpetas y empaquetado en un solo archivo (ZIP).

Artículo 12°

Los equipos de investigación que presenten expedientes incompletos o que no cumplan con algún requisito para postular en la presente convocatoria, podrán subsanar las observaciones realizadas por la Comisión Central del Concurso, en la **fase de Subsanación de Expedientes**. Vencido el para la subsanación de expedientes, los expedientes que todavía sigan incompletos o que no cumplan con algún requisito para postular serán declarados como “NO ADMITIDOS” en el concurso.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Artículo 13°

Para postular al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de Grupos de Investigación 2024, con recursos de la UNPRG, los equipos de investigación deben presentar un expediente organizado en el mismo orden con los siguientes documentos requeridos:

- a. Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2.
- b. El proyecto de investigación, en formato Word (doc), elaborado con la estructura establecida en el Anexo 3, en un mínimo de 8 hojas y un máximo de 20 hojas. El estilo de citas y referencias depende del área a la que pertenece el tema abordado en el proyecto de investigación. Los proyectos deben tener una duración mínima de doce (12) meses y máximo dieciocho (18) meses, contabilizado a partir de recibido el financiamiento.
- c. Resolución(es) de conformación del o los Grupos de Investigación que integran el Equipo de Investigación

- d. Declaración jurada **de cada uno de los integrantes** del equipo de investigación (docentes y estudiantes) de cumplir el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG, de acuerdo al Anexo 4.
- e. Constancia de evaluación del Comité de Ética para la investigación de la UNPRG. Esta constancia se presenta cuando la ejecución del proyecto de investigación comprometa la vulnerabilidad de personas, animales, plantas, medio ambiente o información.
- f. Currículo Vitae actualizado **exportado del CTI Vitae – CONCYTEC** del líder y de los coinvestigadores docentes y estudiantes.
- g. Compromiso de devolución del monto recibido por incumplimiento del presente Reglamento, en caso de ser beneficiario del incentivo, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 5. **Debe ser presentado sólo por el líder del equipo de investigación.**
- h. Constancia de verificación de originalidad en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación de la UNPRG de acuerdo al Anexo 6. El líder del equipo de investigación es el responsable de presentar la Constancia de verificación de originalidad utilizando el programa informático de la Universidad (Turnitin), en la cual se debe evidenciar que el documento **no supera el 20% de similitud**. Se debe adjuntar el reporte que emite el programa informático sobre el porcentaje de similitud.
- i. Carta de compromiso de trámite de registro de propiedad intelectual ante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), de acuerdo al Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNPRG, según Anexo 7. Esta carta de compromiso se presenta cuando el o los productos esperados de la ejecución del proyecto es una patente o certificado de derechos de autor por software. Debe ser presentado sólo por el líder del equipo de investigación.

Artículo 14°

Los Productos Esperados (PE) que deberán estar precisados en el proyecto de investigación, son:

De manera **obligatoria**

- a. Informe final de los resultados de la investigación según la estructura establecida en el Reglamento General de Investigación.
- b. Un artículo científico como mínimo, sobre los resultados de la investigación y listo para su publicación en alguna revista indexada, con la afiliación a la UNPRG.

De manera opcional y de acuerdo a la naturaleza de la investigación:

- c. Libro(s) o capítulo(s) de libro elaborado como producto de la investigación realizada, con la filiación de la UNPRG.
- d. Productos de innovación y transferencia tecnológica, como: patentes, modelos de utilidad, certificado de derecho de autor por software u otros, según el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNPRG.

CAPÍTULO V DE LA REVISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 15°

El VRINV remite los expedientes a la Comisión Central del Concurso para la verificación del cumplimiento de la entrega de los documentos exigidos para la postulación al concurso, los que tienen carácter de obligatorios. La Comisión declara como “No admitidos” a los expedientes que estén incompletos o que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, luego de la fase de Subsanción de Expedientes.

Artículo 16°

La Comisión Central del Concurso clasifica los proyectos de investigación “Admitidos” de acuerdo a la línea de investigación a la que pertenecen, los codifica y los envía, sin señalar los nombres de los investigadores, al Jurado Evaluador Externo para su evaluación y calificación bajo el método de doble ciego.

Artículo 17°

La evaluación que realiza el Jurado Evaluador Externo debe seguir los Criterios de Evaluación de Proyectos de Investigación definidos y establecidos en el Anexo 8 de las bases.

Artículo 18°

Luego de la evaluación, el Jurado Evaluador Externo, remite los resultados a la Comisión Central del Concurso, anexando la ficha de evaluación de cada proyecto.

Artículo 19°

La Comisión Central del Concurso recibe los proyectos evaluados por el Jurado Evaluador Externo declara como “APTOS PARA SER FINANCIADOS” solo a aquellos proyectos que hayan obtenido una calificación de cincuenta (50) puntos a más.

CAPÍTULO VI DE LOS RESULTADOS

Artículo 20°

La Comisión Central del Concurso elabora un informe de los resultados finales del concurso y los envía al VRINV para la emisión de la resolución de aprobación de los resultados y la declaración de los proyectos ganadores, beneficiados con el financiamiento de la ejecución de su proyecto de investigación. El VRINV eleva la resolución al Rectorado para su ratificación.

Artículo 21°

Los resultados del concurso con la relación de los proyectos de investigación ganadores, son publicados en la página web de la Universidad (www.unprg.edu.pe) y comunicados a los beneficiarios.

Artículo 22°

El VRINV remite el informe de los resultados finales del concurso y la documentación de los proyectos de investigación ganadores al Instituto de Investigación para su registro y seguimiento.

CAPÍTULO VII**DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES****Artículo 23°**

El Instituto de Investigación es el responsable de realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades que figuran en el Plan Operativo del Proyecto (POP) de los proyectos de investigación ganadores.

Artículo 24°

El seguimiento de la ejecución de las actividades del proyecto, se realizará mediante: los informes técnico-económicos trimestrales, informe final de resultados, productos esperados, que el líder del proyecto remite al Instituto de Investigación a fin de informar sobre los avances del proyecto, la ejecución de las actividades y los resultados esperados, bajo la estructura que se muestra en el Anexo 9.

Artículo 25°

Cumplido el plazo de ejecución del proyecto de investigación, el líder del equipo de investigación debe presentar obligatoriamente al Instituto de Investigación, el Informe Final de Resultados (IFR), de acuerdo a la estructura del Anexo 9 y los Productos Esperados (PE) de la investigación.

Artículo 26°

El Informe Final de Resultados (IFR) debe contener lo siguiente:

- a. Informe final técnico de las actividades ejecutadas en concordancia con el POP.
- b. Informe económico, a modo de rendición de cuenta, de los gastos ejecutados durante el desarrollo del proyecto.
- c. Evidencia de difusión de los productos esperados (PE).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**PRIMERA**

Las restricciones para integrar el equipo de investigación son las siguientes:

- a. Ningún miembro de un equipo de investigación podrá participar como miembro de otro equipo de investigación, en esta misma convocatoria.
- b. Los docentes que estén con licencia por estudios o año sabático no podrán formar parte de un equipo de investigación.
- c. Los docentes que estén desarrollando pasantías o movilidad no podrán formar parte de un equipo de investigación.

SEGUNDA

Los grupos de investigación pueden participar en el presente concurso presentando sólo un proyecto de investigación, ya sea de manea individual o de manera integrada con otros grupos.

TERCERA

Un proyecto de investigación puede ser cancelado, si se incurre en cualquiera de las causales que estipula el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG en su artículo 31° y, se sigue con el procedimiento indicado en el artículo 32°, para ejecutar el descuento por planilla de los haberes por el monto recibido para la ejecución del proyecto de investigación, hasta la fecha de la cancelación del mismo; aplicándose las sanciones administrativas disciplinarias y/o legales a que hubiera lugar.

CUARTA

Los expedientes que no reúnan los requisitos puntualizados en estas bases, serán devueltos a los concursantes.

QUINTA

Los resultados de la evaluación a cargo de la Comisión Central del Concurso son inapelables.

SEXTA

Los casos no contemplados en las bases del concurso serán resueltos por la Comisión Central del Concurso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

De existir la necesidad de prórroga para la ejecución de los proyectos de investigación, deberá ser solicitada a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación con treinta (30) días de anticipación, antes de la culminación del plazo establecido en el proyecto de investigación, con la debida justificación del caso.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNPRG – 2024

Actividad	Fechas	Responsables
Convocatoria	06 de diciembre de 2024	VRINV a través de la página web de la Universidad (www.unprg.edu.pe)
Presentación de los documentos para la postulación al Concurso	Desde las 8:00 horas del 07 de diciembre de 2024 hasta las 20:00 horas del 18 de diciembre de 2024.	La recepción de los documentos de postulación estará a cargo de la secretaría del VRINV a través del correo institucional mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe
Revisión del cumplimiento de la entrega de los documentos exigidos para la postulación al concurso y Clasificación de los proyectos de investigación aptos, según línea de investigación y, envío al Jurado Evaluador Externo	18 de diciembre de 2024.	Comisión Central del Concurso
Subsanación de expedientes	19 de diciembre de 2024	La recepción de los documentos de subsanación de expedientes se realizará a través del correo institucional del VRINV mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe
Evaluación del proyecto por el Jurado Evaluador Externo	Del 20 al 23 de junio de 2024	Jurado Evaluador Externo
Selección de los proyectos de investigación ganadores	26 de diciembre de 2024	Comisión Central del Concurso
Publicación de los resultados	26 de diciembre de 2024	VRINV a través de la página web de la Universidad (www.unprg.edu.pe)
Registro de los proyectos de investigación ganadores	27 de diciembre de 2024	Instituto de Investigación

El monto asignado para la presente convocatoria es de 120 000.00 (ciento veinte mil y 00/100 soles) distribuidos de la siguiente manera:

Línea de investigación	Monto asignado (en soles)
Ciencias Sociales y Humanidades	24 000
Ciencias Naturales y del Ambiente	24 000
Ingeniería y Tecnología	24 000
Ciencias de la Salud	24 000
Ciencias Agrícolas	24 000
Total	120 000

El monto máximo asignado a un proyecto de investigación será de S/ 12 000 (doce mil soles). Los conceptos financiables y no financiables se muestran en el Anexo 10.

Los ganadores deberán rendir cuenta documentada del dinero recibido, de acuerdo a la normativa establecida en la UNPRG.

ANEXO 1: Objetivos de desarrollo sostenible de la ONU

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Industria, innovación e infraestructuras.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.
16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

ANEXO 2: Modelo de solicitud dirigida al Vicerrectorado de investigación para la postulación Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación de la UNPRG – 2024

Señor:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

ASUNTO: Solicitamos postular al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación de la UNPRG – 2024

REFERENCIA: Convocatoria al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación de la UNPRG – 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar el proyecto de investigación denominado:

"....."

.....", elaborado de acuerdo a lo estipulado en las bases de la Convocatoria al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación de la UNPRG – 2024, el cual será desarrollado por el (los) Grupo(s) de Investigación siguiente(s):

.....

.....

.....

Para ello, presentamos a continuación al Equipo de investigación:

Nombre completo	Datos del investigador	Responsabilidad	Condición	Grupo de Investigación al que pertenece
	Indicar el programa académico al que pertenece, especialidad o título profesional, correo institucional	Líder del proyecto		
	Indicar el programa académico al que pertenece, especialidad o título profesional, correo institucional	Coinvestigador docente	Indicar condición laboral (nombrado o contratado o externo)	
	Indicar el programa académico y el ciclo de estudio del(os) estudiante(s). En el caso de ser tesista(s) de pregrado, indicar la resolución de aprobación de su proyecto de tesis	Coinvestigador en formación	Indicar si es estudiante o tesista de pregrado	

Nota: Utilice un reglón por cada integrante del Equipo de Investigación

Hacemos llegar ante su despacho el expediente que contiene los documentos y requisitos para postular al concurso.

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

Nombres y apellidos completos del
Líder del equipo de investigación
DNI N°

ANEXO 3: Estructura del proyecto de investigación

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Equipo de investigación:
 - Líder del proyecto:
Apellidos y nombres, especialidad o título profesional, correo institucional
 - Coinvestigador(es) interno(s):
Apellidos y nombres, especialidad o título profesional, condición (nombrado/contratado), correo institucional
 - Investigador(es) en formación:
Apellidos y nombres, programa académico, ciclo de estudios, semestre académico
En caso de ser tesista, indicar el programa académico y resolución de la aprobación de su tesis
 - Coinvestigador(es) externo(s) (opcional):
Apellidos y nombres, institución de procedencia, especialidad o título profesional
- 1.3. Línea de Investigación: <el proyecto tiene que corresponder a una de las cinco (5) líneas de investigación institucionales priorizadas>
- 1.4. Vinculación del proyecto de investigación con los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU <describir cómo el proyecto se vincula con uno o más ODS>
- 1.5. Lugar de ejecución del Proyecto
- 1.6. Duración del proyecto
Fecha de inicio:
Fecha de término:

II. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Síntesis de la situación problemática.
- 2.2. Formulación del problema de investigación.
- 2.3. Hipótesis (opcional de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto)
- 2.4. Objetivos (general y específicos).
- 2.5. Justificación e Importancia.

III. DISEÑO TEORICO

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Bases teóricas (debidamente citadas y referenciadas)
- 3.3. Bases conceptuales (operacionalización o categorización de variables)

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

- 4.1. Tipo de estudio
- 4.2. Diseño de contrastación de hipótesis/Procedimiento a seguir en la investigación (de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto)
- 4.3. Población y muestra
- 4.4. Equipos y materiales.
- 4.5. Técnica e instrumentos de recopilación de datos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Plan Operativo del Proyecto (POP). Debe detallarse cada una de las fases, actividades o tareas del proyecto, indicando el tiempo de inicio y fin (duración). Considerar la elaboración y entrega de los informes trimestrales e Informe Final de Resultados (IFR).

- 5.2. Presupuesto del proyecto. Debe estar claramente detallado por concepto: equipos, insumos, servicios, etc.
- 5.3. Productos esperados (Artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ANEXO 4:

A. Modelo de Declaración jurada de docentes sobre el cumplimiento del Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., docente(categoría, condición) de la UNPRG; en calidad de del proyecto de investigación, denominado:"

.....", DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y cumplir el Código Ética e Integridad Científica de la UNPRG durante la ejecución del proyecto de investigación presentado a la Convocatoria al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación de la UNPRG – 2024.

Nombres y apellidos:

DNI:

Responsabilidad en el Equipo de Investigación:

Firma

B. Modelo de Declaración jurada de estudiantes sobre el cumplimiento del Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., estudiante del programa académico de la UNPRG en el semestre académico; en calidad de del proyecto de investigación, denominado:"

.....”, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y cumplir el Código Ética e Integridad Científica de la UNPRG durante la ejecución del proyecto de investigación presentado a la Convocatoria al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación de la UNPRG – 2024.

Nombres y apellidos:
DNI:
Responsabilidad en el Equipo de Investigación:
Firma

ANEXO 5: Modelo de Compromiso de devolución del monto recibido por incumplimiento del Reglamento y las bases del concurso

COMPROMISOS DEL LIDER DEL PROYECTO

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., docente(categoría, condición) de la UNPRG; en calidad de líder del proyecto de investigación, denominado:"

.....", presentado a la Convocatoria al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación de la UNPRG – 2024.

En pleno uso de mis facultades y obligaciones asumo el **COMPROMISO** de:

1. Liderar la ejecución del proyecto de investigación y de las actividades consideradas en el Plan Operativo del Proyecto (POP), incluyendo la presentación de:
 - a. Los informes técnico-económico trimestrales
 - b. El Informe Final de Resultados
 - c. Los siguientes Productos Esperados de la investigación:
2. Asistir y exponer los avances y resultados del proyecto de investigación como ponente en las Jornadas de investigación organizada por el VRINV.
3. Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento de proyectos de investigación financiados con recursos de la UNPRG y en las bases del presente concurso.
4. Así mismo, en caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en el Reglamento de proyectos de investigación financiados con recursos de la UNPRG y/o del tiempo estipulado para la ejecución del proyecto, **AUTORIZO** se aplique la normativa de la Universidad para que se me descuente por planilla de mis haberes el monto recibido para la ejecución del proyecto de investigación hasta la fecha de la cancelación del mismo y, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Lambayeque, de de 2024

Nombres y apellidos del líder del Equipo de Investigación

DNI:

Firma

ANEXO 6: Modelo de constancia de verificación de originalidad

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

_____, identificado con DNI _____, líder del equipo de investigación del _____ proyecto de _____ de _____ investigación titulado " _____", presentado a la Convocatoria al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación de la UNPRG – 2024, **DECLARO** que, luego de haber evaluado el referido documento, mediante el uso del programa informático de verificación de similitud (Turnitin), ha arrojado un porcentaje de similitud del **XX%**, corroborado con el reporte que arroja el aplicativo, el cual se anexa.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que las coincidencias detectadas están dentro del porcentaje permitido en la Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación de la UNPRG, aprobado con RESOLUCION N° 626-2021-CU, lo cual no constituye plagio y que el documento cumple con los requisitos de integridad científica y con las normas para el uso de citas y referencias.

En caso de que se demuestre lo contrario, asumo cualquier responsabilidad administrativa sin perjuicio de que se anule este informe y se anule el grado emitido por la universidad.

Lambayeque, _____ de _____ del 2024

Nombres y apellidos del líder del Equipo de Investigación

DNI:

Firma

ANEXO 7: Carta de compromiso de trámite de registro de propiedad intelectual

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., docente(categoría, condición) de la UNPRG; en calidad de líder del proyecto de investigación, denominado:"

.....
.....

.....", presentado a la Convocatoria al Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de grupos de investigación de la UNPRG – 2024, ME COMPROMETO a mantener la confidencialidad de los resultados del mencionado trabajo de investigación y realizar el trámite de registro de propiedad intelectual a través de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación (Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNPRG).

Lambayeque, _____ de _____ del 2024

Nombres y apellidos del líder del Equipo de Investigación

DNI:

Firma

ANEXO 8: Criterios de Evaluación de Proyectos de Investigación

DATOS DEL REVISOR

Apellidos y Nombres	
DNI	
E-mail	
Celular	

DATOS DEL PROYECTO

Código del proyecto	
Título del proyecto	
Fecha de evaluación	

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N°	Criterios	Puntaje Máx. (70 puntos)	Puntaje Asignado	Observaciones
Aporte de la investigación (5 puntos)				
1	El proyecto describe con claridad el aporte y el impacto de la investigación.	5		
Planteamiento de la investigación (23 puntos)				
2	El problema está planteado en forma lógica clara y precisa, evidenciándose que puede ser observado empíricamente, identificando las variables relacionadas a la investigación.	4		
3	El problema evidencia la brecha de conocimiento que se pretende cubrir con los resultados del estudio.	4		
4	La formulación del problema de investigación ayuda a identificar el proceso o el diseño de la investigación	5		
5	Se plantea la relevancia de la investigación en términos de oportunidad y conveniencia, vinculado a un tema de importancia con características únicas que lo diferencian de otros temas de su misma clase; así como su aporte a la ciencia.	5		
6	Los objetivos de la investigación están planteados de tal forma que puedan ser evaluables o medibles, permitiendo comprobar si se alcanza el resultado	5		
Diseño teórico (15 puntos)				
7	Las bases teóricas (teorías, conceptos, preposiciones) sirven de apoyo para explicar y conceptualizar el problema que se ha planteado; y provee de un marco de referencia para interpretar los resultados del estudio	4		

8	Las bases teóricas se presentan de manera organizada, sistemática	3		
9	Las bases teóricas son congruentes con los antecedentes descritos	2		
10	Las bases teóricas están debidamente citadas y referenciadas, de acuerdo al estilo de citación utilizado	2		
11	La operacionalización o categorización de las variables es congruente con las bases teóricas y es susceptible de ser medido a través de la aplicación de un instrumento	4		
Diseño metodológico (15 puntos)				
12	Presenta de manera clara el enfoque, tipo, nivel de investigación.	3		
13	Se plantea de manera clara el diseño de la contrastación de la hipótesis o el procedimiento a seguir en la investigación, de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto	5		
14	Presenta de adecuada la población y la obtención de la muestra	3		
15	Presenta las técnicas e instrumentos de registro, procesamiento de datos y análisis de la información. Expresa claramente la validez de los instrumentos (si es necesario en el estudio)	4		
Aspectos administrativos (4 puntos)				
16	El cronograma de actividades es congruente con el diseño de la contrastación de la hipótesis o el procedimiento a seguir en la investigación y el presupuesto es consistente con las actividades.	4		
Referencias (8 puntos)				
17	Las referencias bibliográficas corresponden a las citas utilizadas como fuentes de información en el proyecto	3		
18	Utiliza el formato adecuado para las citas y referencias bibliográficas de acuerdo al estilo de citación utilizado	3		
19	La antigüedad de las referencias bibliográficas es adecuada al tipo de fuente utilizada y la información que proveen	2		

CONCLUSIÓN FINAL DEL EVALUADOR

Nombre y firma del
Jurado Evaluador Externo

ANEXO 9:

Esquema del Informe técnico-económico trimestral

1. Título:
2. Equipo del proyecto
Líder del proyecto:
Docente(s) Coinvestigador (es):
Estudiante(s):
3. Actividades realizadas en el semestre (I – II – III - ...), de acuerdo al POP.
4. Porcentaje de avance (%)
5. Resultados parciales, en función a las actividades realizadas.
6. Factores limitantes presentados durante el proceso de la investigación.
7. Fecha de entrega del avance.
8. Firma del Líder del proyecto.

Estructura del Informe económico

Concepto del gasto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (S/)	Mes1	Mes2...	Mes n	Total
Adquisición de Equipos (bs. de capital)							
Adquisición de insumos (bienes)							
Servicios Especializados							
Consultores							
Bibliografía física y virtual-							
-							
-							
-							
							Total

Esquema del Informe Final de Resultados

1. Título
2. Integrantes del Equipo del proyecto:
3. Índice
4. Introducción
5. Material y Métodos
6. Resultados
7. Discusión
8. Conclusiones
9. Recomendaciones
10. Referencias Bibliográficas
12. Anexos
 - Informe final técnico de las actividades ejecutadas
 - Informe económico
 - Evidencia de difusión de los productos esperados (PE)

ANEXO 10: Conceptos financiables y no financiables en los proyectos de investigación

Conceptos Financiables	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorios y/o de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte u otros equipos requeridos estrictamente para el proyecto. El costo de adquisición de equipos se considera hasta entrega en almacén, puesta en funcionamiento y la capacitación correspondiente (incluye gastos de importación, desaduanaje, traslado y otros gastos). Los equipos serán entregados en sesión de uso al equipo investigador, hasta la culminación del proyecto. - La adquisición de computadoras e impresoras solo se realizará si está debidamente justificada en el proyecto de investigación. - Todos los equipos y bienes adquiridos son para uso exclusivo de la investigación, siendo responsabilidad del líder de proyecto, cautelar su buen uso.
Materiales e insumos	<p>Materiales e insumos (artículos consumibles o fungibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</p> <p>Material bibliográfico, como: manuales, bases de datos, libros especializados, que no cuente la Universidad.</p> <p>El proyecto debe describir la forma de uso y almacenamiento de los insumos químicos fiscalizados de acuerdo a la normativa vigente.</p>
Asesorías especializadas	<p>Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría.</p> <p>Están impedidos para la contratación de estos servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los coinvestigadores del proyecto de investigación. - Los docentes o cualquier otro personal nombrado o contratado de la UNPRG.
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos para la difusión del proyecto de investigación: como impresión de banner, trípticos, periódicos y otros medios de difusión. - Gastos de edición e impresión de libro u otro medio impreso o electrónico, de los avances y resultados finales del proyecto. - Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras, recogida y procesamiento de datos, diseño y ensamblaje de equipos altamente especializados con los que no cuente la Universidad. - Alquiler de equipos altamente especializados, como: instrumentos de laboratorio, módulos experimentales, con los que no cuenta la Universidad o no cuente con la capacidad instalada suficiente y no supere el valor del equipo. - Personal técnico o de laboratorio, requerido para una labor específica en el proyecto, con los que no cuente la Universidad. - Derechos administrativos por registro de derechos de propiedad intelectual y otros. - Servicio de alquiler de vehículo de transporte (en

Conceptos Financiables	Descripción
	<p>caso de salidas para trabajo de campo). Dicho servicio debe incluir el costo del combustible, peajes y chofer. El servicio debe ser contratado con empresas de servicio de transporte acreditado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguro contra accidentes de trabajo de los integrantes del equipo de investigación, cuando el proyecto de investigación lo amerite.
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región. - Pasajes nacionales o al extranjero, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar capacitación por investigación y/o participación como ponentes en eventos científicos de los docentes de la UNPRG, que forman parte del Equipo Investigador del Proyecto de acuerdo a la Directiva específica para estos casos de la UNPRG. - Pasajes terrestres o aéreos, nacional o internacional, manutención de expertos internacionales invitados y/o Coinvestigadores externo para brindar capacitaciones o
Gastos relacionados por la difusión de resultados del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación. - Costo de traducción y revisión de estilo. - Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente. - Licencia de Software especializado para el proyecto.

Conceptos no financiables

Los conceptos no financiables se describen a continuación:

- a. Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones por cualquier índole por los servicios realizados por los docentes ordinarios de la UNPRG, relacionados con la ejecución del proyecto de investigación.
- b. Gastos de personal administrativo: secretaria, digitadores, asistentes y otros a fines.
- c. Capital de trabajo e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto, tecnología y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- d. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- e. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- f. Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- g. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- h. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles, para sedes administrativas.
- i. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- j. Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone (trámite de visa si fuese el caso).
- k. Para la adquisición de bienes de capital orientada a crear, mejorar, ampliar y recuperar la capacidad de un servicio específico, será necesario la formulación de un proyecto de inversión pública o IOARR en el marco de invierte.pe (terrenos, vehículos, equipamiento, etc.), en concordancia con los objetivos y planes estratégicos y desarrollos de la UNPRG, respondiendo a los lineamientos establecidos por el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.